



2  
0  
2  
4

UNIDAD DE  
**AUDITORÍA  
INTERNA**

**INFORME DE AUDITORIA N° 05/2024**

**PROGRAMA 17 “ABORDAJE DE CURSOS DE  
VIDA”**

**ACTIVIDAD 8 “ACCIONES VINCULADAS CON EL  
PROGRAMA 1000 DÍAS (NNA)”**

**JULIO 2024**



## INDICE

<b>INFORME EJECUTIVO</b>	2
<b>INFORME ANALÍTICO</b>	7
<b>1.- OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>	7
<b>2.- ALCANCE DE LAS TAREAS</b>	7
<b>3.- ACLARACIONES PREVIAS</b>	8
<b>4.- LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	9
<b>5.- TAREA REALIZADA</b>	9
<b>6.- MARCO DE REFERENCIA</b>	10
<b>7.- ASPECTOS AUDITADOS</b>	16
<b>8.- OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES</b>	46
<b>9.- OPINIÓN DEL AUDITADO</b>	68
<b>10.- CONCLUSIÓN</b>	68
<b>ANEXO I</b>	71
<b>ANEXO II</b>	52
<b>ANEXO III</b>	53



## INFORME EJECUTIVO

---

**MINISTERIO DE SALUD**  
**INFORME DE AUDITORÍA N° 05/2024**  
**PROGRAMA 17 "ABORDAJE DE CURSOS DE VIDA"**  
**ACTIVIDAD 8 "ACCIONES VINCULADAS CON EL PROGRAMA 1000 DÍAS (NNA)"**

➤ **OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Evaluar los procesos y circuitos existentes en el ámbito de la Actividad 8 en el marco del Programa 17, en relación al período comprendido entre Enero y Diciembre de 2023.

➤ **OBSERVACIONES / HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se detallan resumidamente los principales hallazgos detectados en las tareas de auditoría:

✓ **Impacto Alto:**

**Observación N° 1: Subejecución del presupuesto asignado al Programa para el ejercicio 2023. (Ver Punto 7.1), del informe analítico.**

Del análisis de la ejecución presupuestaria del Programa 17 – Actividad 8, correspondiente al ejercicio 2023, surge que el consumo devengado representa un 22,62% del crédito vigente existente.

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios a los efectos de efectuar una adecuada planificación presupuestaria. Efectuar los controles periódicos para detectar las dificultades en la ejecución presupuestarias y efectuar las acciones correctivas oportunas para subsanarlas.

**Observación N° 2: Subejecución de las metas físicas asignadas al Programa para el ejercicio 2023. Ausencia de indicadores de salud actualizados. (Ver Punto 7.2), del informe analítico.**

Del análisis de la ejecución de las dos (2) metas físicas informadas por el Programa surge que una de ellas – "Distribución de Kits para Sueño Seguro (Plan 1000 días)" -, existe un significativo desvío negativo (-50,44%).

En relación a los indicadores de salud que se encuentran incorporados en el Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado, y de la consulta efectuada en el Sistema E-Sidif, surge que los mismos no se encuentran actualizados dado que corresponden a mediciones del año 2020.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios para efectuar una adecuada planificación de las metas físicas presupuestaria. Efectuar los controles periódicos para detectar en forma oportuna las dificultades en la ejecución de las actividades en la ejecución presupuestarias y efectuar las acciones correctivas para subsanarlas.

**Observación N° 4: Débil ambiente de control Ausencia de la documentación respaldatoria/remitos correspondientes a la distribución de bienes e insumos realizada desde el depósito del Ministerio de Salud. (Ver Punto 4), del informe analítico.**

De acuerdo a lo informado mediante NO-2024-52206557-APN-DNACV#MS, la mencionada Dirección Nacional no cuenta con la documentación solicitada dado que *"el CORREO ARGENTINO se ha encargado de la distribución de los Kits de Sueño Seguro a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA, la cual cuenta con la documentación requerida"*.

Si bien del relevamiento efectuado por esta UAI sobre las Notas detectadas mediante la herramienta de reportes TABLEAU, (NO-2024-60150508-APN-DMEIYT#MS, NO-2024-60154921-APN-DMEIYT#MS, NO-2024-60163125-APN-DMEIYT#MS y NO-2024-60165024-APN-DMEIYT#MS), se verifica la existencia de remitos correspondientes a la distribución de los Kits de Sueño Seguro, realizada por el operador logístico Correo Argentino durante el ejercicio 2023, los mismos poseen deficiencias en su confección (ver punto 7.5.3), del informe analítico. Asimismo, la falta de registro y de unificación de la información no permite realizar un correcto seguimiento y control del circuito existente desde pedido inicial/demanda provincial hasta la efectiva entrega de los insumos.

**Recomendación:** Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de contar con la documentación respaldatoria de la distribución efectuada por este Ministerio de Salud, a fin de fortalecer los mecanismos de control y monitoreo sobre las entregas de los bienes e insumos.

**Observación N° 6: Debilidades en los sistemas de registros utilizados para el control de stock. Ausencia de seguimiento oportuno del stock. Inconsistencia en los datos informados. (Ver Punto 7.5), del informe analítico.**

De la información relevada surge que el área no posee información sobre los insumos que son distribuidos directamente por el proveedor en las distintas jurisdicciones, siendo dicha información un dato necesario para efectuar una nueva solicitud de contratación y para poder proyectar la necesidad de acuerdo a lo que las provincias informen. Asimismo, dicha falta de información da cuenta de la ausencia de un adecuado sistema de control y monitoreo llevado a cabo por el Programa sobre el destino de los insumos, así como también sobre seguimiento de las acciones llevadas a cabo por la gestión. Se completa cometarios en el informe analítico.

**Recomendación:** Implementar las medidas necesarias a fin de garantizar un correcto control de los insumos, así como arbitrar los medios necesarios para la implementación de un efectivo sistema de monitoreo permanente de datos e insumos.

**Observación N° 7: Pagos efectuados sin deducción de la penalidad/multa aplicada por incumplimiento de los plazos y condiciones de entrega establecidos mediante Convenio Interadministrativo (Ver Punto 7.5.2) del informe analítico.**

Del análisis efectuado sobre los dieciocho (18) expedientes informados por la Dirección de Contabilidad y Tesorería correspondientes a los pagos emitidos en el marco del Proceso 80-0116-CDI21 – Orden de Compra 80-0053-OC22, surgen los siguientes hallazgos: En dos (2) de ellos, 11,11% del universo, no se visualiza la deducción de la multa/penalidad aplicada por incumplimiento de plazos (EX-2023-111151949-APN-DCYT#MS y EX-2023-123014227-APN-DCYT#MS).

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar integridad de las actuaciones para otorgar transparencia en los procesos.

✓ **Impacto Medio:**

**Observación N° 3: Débil ambiente de control Ausencia de Manuales de Procedimientos y/o Instructivos para la gestión del Programa y para distribución de los insumos a las jurisdicciones. (Ver Punto 7.4 y 7.5) del informe analítico.**

Si bien el Programa refiere regirse por las normas vigentes en materia de compras y contrataciones y normativa aplicable a la administración pública nacional, las acciones y alcance del mismo no se agotan en dichos procedimientos. Al respecto, la Dirección Nacional de Abordaje por Curso de Vida

no informa la utilización de un manual de procedimiento y/o instructivo referente a la gestión logística de dichos insumos.

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios para la confección de los Manuales de Procedimientos e instructivos específicos del Programa, teniendo en consideración lo dispuesto por la normativa vigente. (Decreto N° 1344/2007 y modificatorias)

**Observación N° 5: Debilidades en la integridad de los expedientes. (Ver Puntos 7.5.1 y 7.5.2), del informe analítico.**

Del análisis efectuado sobre los expedientes informados por el área auditada surge que en los mismos no obran las intervenciones de la Comisión de Recepción Definitiva, así como tampoco los pagos realizados. Los expedientes electrónicos por los que cursan dichas actuaciones tampoco se encuentran asociados al expediente de adquisición, cuyo detalle obra en informe analítico.

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar integridad de las actuaciones para otorgar transparencia en los procesos.

**Observación N° 8: Demoras en los plazos establecidos para la conformidad definitiva de recepción de los bienes. (ver punto 7.5.2), del informe analítico.**

Del análisis de las Actas de Recepción Definitiva obrantes en los expedientes EX-2023-110415994-APN-DCYT#MS y EX-2023-110465510-APN-DCYT#MS, se verifican demoras en cuanto al plazo de confección de la conformidad definitiva establecida mediante Convenio Interadministrativo CONVE-2022-21462464-APN-MS.

**Recomendación:** Arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar la integridad y efectivo cumplimiento de los procesos administrativos.

➤ **CONCLUSIÓN**

En función del objeto de la presente auditoría, relativo a la evaluación de los procesos y circuitos existentes en el ámbito de la Actividad 8 del Programa 17 durante el ejercicio 2023, y sobre la base de los hallazgos expuestos, se puede concluir que la gestión del Programa presenta debilidades en su ambiente de control, siendo necesario mejorar los controles para asegurar una adecuada programación y ejecución presupuestaria tanto física como financiera, la gestión de adquisiciones, entrega de bienes, gestión del stock de insumos y distribución



en las jurisdicciones, entendiendo que es responsabilidad del Programa fortalecer el ambiente de control interno.

Resulta necesario destacar la relevancia de asegurar que las actuaciones sean íntegras y suficientes de manera que queden explicitadas todas las acciones/decisiones y no se generen dificultades para su comprensión.

Por otra parte, debemos mencionar que las observaciones expuestas intentan poner de manifiesto situaciones detectadas, con el objeto de promover el fortalecimiento y eficiencia del ambiente de control interno, y los controles internos de los procesos, por lo cual se considera necesario desarrollar y llevar adelante las acciones correctivas detalladas en cada una de las recomendaciones, y las acciones comprometidas por el área auditada, las cuales se verificarán en próximas auditorías.

CABA, 17 de Julio de 2024